

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 302 -2017/SUNAT

MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 20 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que el numeral 16.2 del artículo 16 de la citada ley establece que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad cuya función es indelegable;

Que, de acuerdo con el acápite VII.1.a.2 de la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel de Entidad Pública está integrado por el titular de la entidad pública, quien lo preside, el Secretario General, los responsables de los órganos de línea, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional y el Jefe de la Oficina de Administración;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 291-2012/SUNAT se constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - GTGRD - SUNAT, habiéndose modificado su

conformación mediante las Resoluciones de Superintendencia N° 196-2013/SUNAT y N° 193-2014/SUNAT;

Que, con el Decreto Supremo N° 198-2017-EF se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, y se introdujeron cambios en la estructura orgánica de la entidad;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar la conformación del GTGRD – SUNAT, a fin de que esté integrado por los directivos señalados en la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobada por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM;

En uso de las facultades conferidas por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – GTGRD – SUNAT, el cual estará integrado por los funcionarios siguientes:

- Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, quien lo presidirá.
- Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas.
- Jefe de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.
- Intendente Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados.
- Intendente Nacional de Estrategias y Riesgos.
- Intendente Nacional de Gestión de Procesos.
- Intendente Nacional Jurídico Tributario.
- Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales.
- Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera.
- Intendente Nacional Jurídico Aduanero.
- Intendente Nacional de Control Aduanero.
- Intendente Nacional de Administración.
- Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio.
- Intendente Nacional de Recursos Humanos.
- Intendente Nacional de Asesoría Legal Interna.
- Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, quien ejercerá la Secretaría Técnica.

Artículo 2.- Disponer se remita copia de la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional